

DECRETO N° 2336/

CHIGUAYANTE, 29 SEP 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 43, de fecha 27.01.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 230 de fecha 29.01.2016 que aprueba el Programa Social: "Gestión Oficina de Discapacidad 2016", Sub programa discapacidad, orden de pedido interno N° 6744, de fecha 14.09.2016 y términos de referencias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización correspondiente a 6 viajes dentro de la comuna (ida y regreso); Cotizaciones recibidas de las empresas: "**MARCO ARAVENA VALENZUELA**", Rut. 13.380.992-9, por \$ 230.000.- (valor total), "**LUIS CONCHA E HIJOS LTDA.**" Rut. 78.299.300-3, por \$ 360.000.- (valor total) y "**EDUARDO OLIVEROS SOTO**", Rut. 15.593.528-6, cotización sin respuesta; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**MARCO ARAVENA VALENZUELA**", Rut. 13.380.992-9, por \$ 230.000.- (valor total), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización correspondiente a 6 viajes dentro de la comuna (ida y regreso), actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización correspondiente a 6 viajes dentro de la comuna (ida y regreso); al proveedor "**MARCO ARAVENA VALENZUELA**", Rut. 13.380.992-9, por \$ 230.000.- (valor total), correspondiente a la Orden de Pedido Interno 6744, de fecha 14.09.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.08.007.005, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REG/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 29 SEP 2016... HORA... 12:50
PROCEDENCIA... Jurídico...
JSA

